

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

4 de octubre de 2018

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E

La que suscribe en mi calidad de Diputada integrante del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Encuentro Social, Partido Verde Ecologista de México y del Partido Nueva Alianza; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y los Artículos 148, 149, 150 y 153 Fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, me permito poner a consideración del Pleno y su soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2006 se propuso establecer un programa de modelo de vivienda de "interés social" denominado **Condominio Valle de Cactus**, mismo que se presentaba como innovador y que incluso obtuvo el Premio Nacional de Vivienda, otorgado a los programas que contribuyen al desarrollo de viviendas de mejor calidad y confort.

Al poco tiempo se dio cuenta de que la realidad fue otra, los componentes físicos de estas viviendas como el diseño de la vivienda, la habitabilidad de la construcción, la situación sanitaria, las condiciones del lugar para el desplazamiento a sus centros



de trabajo y los medios físicos de integración social no fueron los adecuados para el desarrollo de la persona y de sus familias. Aunado a esto, los minúsculos espacios de superficie de construcción de entre 32 y 42m<sup>2</sup> resulto insuficiente para las familias con un número elevado de integrantes en el hogar, lo que sumado a la pobreza genero una grave problemática social de hacinamiento.

El **hacinamiento** se define como la carencia de espacios de la vivienda o desde otro punto, la sobreocupación de personas en la vivienda. Cuando existe hacinamiento es necesario ampliar el tamaño de la vivienda para que esta pueda cumplir con sus funciones principales: protección, habitabilidad y salubridad.

Cuando una vivienda presenta hacinamiento, sus ocupantes presentan mayor riesgo de sufrir ciertas problemáticas sociales como lo son los diferentes tipos de violencia, desintegración familiar, bajo rendimiento escolar, violaciones, incesto, problemas mentales, adicciones, propagación de enfermedades infecciosas, accidentes en el hogar, altas tasas delictivas, depresión, estrés, ansiedad, falta de privacidad, principalmente en los menores de edad y embarazos adolescentes, entre otras.

El disfrutar de una vivienda como derecho no se satisface con un el mero acto de contar con un cobijo para protegerse de los elementos naturales que puedan convertirse en una amenaza. Sino que debe considerar mínimos de bienestar que les permitan a las personas su desarrollo integral.

Según consideraciones del Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para que una vivienda sea adecuada, debe reunir como mínimo siete criterios, tales como:

- Seguridad de su tenencia, es decir que sus ocupantes cuenten con la protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas
- Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, o bien, que cuente con agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.
- Asequibilidad, en el entendido que permita el disfrute otros Derechos Humanos.
- Habitabilidad, que garantice la seguridad física, **proporcione espacio suficiente**, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
- Accesibilidad, o más bien, considere las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.
- Ubicación, que ofrezca acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales y no esté ubicada en zonas contaminadas o peligrosas; y, por último,
- Adecuación cultural, pues debe respetar la expresión de la identidad cultural.

El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en las disposiciones internacionales sobre Derechos Humanos como un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en diferentes instrumentos internacionales de los cuales México y Aguascalientes forman parte.

La vivienda no sólo es la casa, ésta es un hecho tangible, material y físico que posee espacios con una función dentro del hogar. Una vivienda es el albergue, no son solo más que muros, es aquí donde se consolida la familia; si pensamos bien, la casa es el pedacito de mundo para muchos niños y niñas, el rincón que todo ser humano desea para poder consolidar sus sueños.

Es en la vivienda digna y en una familia sana donde se forman las próximas generaciones a base de recuerdos, experiencia y educación. Cómo queremos que las nuevas generaciones de Valle de Cactus vivan dignamente si desde ya estamos frustrando una necesidad básica y coartando una forma de convivir en una sociedad con hacinamiento sin sueños y con imágenes dispersas. No podemos pensar que la casa es un objeto, tenemos que entender y hacer entender a los gobiernos que la vivienda se reconoce como un derecho humano a las familias de disfrutar de una **vivienda digna y decorosa.**

Exponiendo esta situación se busca crear conciencia de la forma de cómo estamos asumiendo la problemática de la vivienda mínima, mal llamada vivienda de interés social. Debemos asumir a la vivienda como elemento primordial en el desarrollo de la dignidad humana. Es por ello, y como representante popular del Distrito XVI que someto a consideración a esta elevada Soberanía el presente:

## PUNTO DE ACUERDO

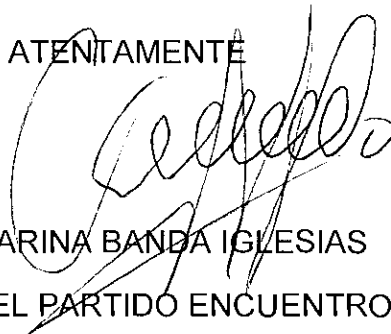
**PRIMERO.** – Se exhorta de manera respetuosa al Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes a que informe de manera detallada a este Honorable Pleno Legislativo sobre los trabajos y programas que se estén implementando o desarrollando para dar pronta solución a la grave



condición de Hacinamiento que se vive en el Condominio Valle de Cactus en el Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO.** -Se exhorta de la manera más atenta a los Gobiernos Estatal y Municipal de Aguascalientes, a través de las instancias competentes a efecto de que implementen programas para el otorgamiento de créditos a los habitantes del condominio valle de los cactus, ya sea para mejorar o ampliar la vivienda, así como proceder con la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes del Condominio Valle de Cactus.

ATENTAMENTE



AIDA KARINA BANDA IGLESIAS

DIPUTADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DADO EN EL SALON DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES EL 1 DE OCTUBRE DE 2018